

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 87 - Septiembre 2 de 2011

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA11-8477 DE 2011 “Por el cual se crea un Juzgados de Pequeñas Causas en Laboral, en el Distrito Judicial de Cartagena”	1
ACUERDO No. PSAA11-8478 DE 2011 “Por el cual se crea un Juzgados de Pequeñas Causas en Laboral, en el Distrito Judicial de Bogotá”	2
ACUERDO No. PSAA11-8479 DE 2011 “Por medio del cual se establece una medida de descongestión para la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.”	4
ACUERDO No. PSAA11-8480 DE 2011 “Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2012.”	6
ACUERDO No. PSAA11-8481 DE 2011 “Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”	8

<p>· Editor Responsable · CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ Secretario (E)</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-8477
DE 2011
(Septiembre 2 de 2011)**

“Por el cual se crea un Juzgados de Pequeñas Causas en Laboral, en el Distrito Judicial de Cartagena”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el Artículo 85, numeral 5 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto técnico de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 18 de agosto de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN: Crear en Cartagena, Distrito Judicial de Cartagena, a partir del 15 de septiembre de 2011, un (1) Juzgado de Pequeñas Causas en Laboral, cuyo código de identificación será 130014103001, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PLANTA DE PERSONAL: La planta de personal del Juzgado de Pequeñas Causas en Laboral, será la siguiente:

Un (1) Juez municipal nominado
Un (1) Secretario municipal nominado
Un (1) Oficial Mayor municipal nominado
Un (1) Citador grado 3

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIÓN: El Despacho creado por el presente Acuerdo, dará aplicación a lo establecido en los Artículos 45 y 46 de la Ley 1395 de julio 12 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- CAPACITACIÓN: Durante el primer mes de funcionamiento, el Juzgado creado debe, simultáneamente, garantizar la atención al público y adelantar de manera obligatoria el programa de capacitación que para ello diseñe la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. De igual forma, recibirá la capacitación pertinente por parte de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- NOMBRAMIENTO: El nombramiento de los cargos creados por el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador, una vez lo indique la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la disponibilidad de espacios locativos y tecnología.

PARÁGRAFO. Las Unidades de Recursos Físicos e Inmuebles y de Informática, comunicarán a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos previstos en éste Artículo, las fechas de disponibilidad de espacios físicos y tecnología.

ARTÍCULO SEXTO.- RÉGIMEN SALARIAL: El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- REPORTE ESTADÍSTICO: Con el propósito de establecer la eficacia de esta creación, el juzgado creado por el presente Acuerdo, reportará la gestión judicial, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial -SIERJU- dentro de los primeros cinco días de cada mes y se registrarán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- FINANCIACIÓN: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8611 del 17 de junio de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

ARTÍCULO NOVENO.- VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA11-8478 DE
2011**
(Septiembre 2 de 2011)

“Por el cual se crea un Juzgados de Pequeñas Causas en Laboral, en el Distrito Judicial de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el Artículo 85, numeral 5, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto técnico de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 18 de agosto de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN: Crear en Bogotá, Distrito Judicial de Bogotá, a partir del 15 de septiembre de 2011, un (1) Juzgado de Pequeñas Causas en Laboral, cuyo código de identificación será 110014103001, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PLANTA DE PERSONAL: La planta de personal del Juzgado de Pequeñas Causas en Laboral, será la siguiente:

- Un (1) Juez municipal nominado
- Un (1) Secretario municipal nominado
- Un (1) Oficial Mayor municipal nominado
- Un (1) Citador grado 3

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIÓN: El Despacho creado por el presente Acuerdo, dará aplicación a lo establecido en los Artículos 45 y 46 de la Ley 1395 de julio 12 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- CAPACITACIÓN: Durante el primer mes de funcionamiento, el Juzgado creado debe, simultáneamente, garantizar la atención al público y adelantar de manera obligatoria el programa de capacitación que para ello diseñe la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. De igual forma, recibirá la capacitación pertinente por parte de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- NOMBRAMIENTO: El nombramiento de los cargos creados por el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador, una vez lo indique la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la disponibilidad de espacios locativos y tecnología.

PARÁGRAFO. Las Unidades de Recursos Físicos e Inmuebles y de Informática, comunicarán a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos previstos en éste Artículo, las fechas de disponibilidad de espacios físicos y tecnología.

ARTÍCULO SEXTO.- RÉGIMEN SALARIAL: El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- REPORTE ESTADÍSTICO: Con el propósito de establecer la eficacia de esta creación, el juzgado creado por el presente Acuerdo, reportará la gestión judicial, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial -SIERJU- dentro de

los primeros cinco días de cada mes y se regirán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- FINANCIACIÓN: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57211 del 17 de junio de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO NOVENO.- VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011)

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA11-8479
DE 2011
(Septiembre 2 de 2011)**

“Por medio del cual se establece una medida de descongestión para la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y, de conformidad con lo aprobado en su sesión de 9 de junio de 2011,

ACUERDA

**CAPÍTULO I
CARGO DE DESCONGESTIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente a partir de los quince (15) días del mes de septiembre y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2011, en la Secretaría de la Sala Laboral de descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, un (1) cargo de Secretario Adjunto Nominado.

**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento en provisionalidad del cargo creado por el presente Acuerdo, lo efectuará la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

ARTICULO TERCERO.- El reporte de la gestión del cargo de descongestión, será registrado por el Secretario de la Sala de descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de manera mensual, en el formato anexo al SIERJU, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se regirá por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad

PARÁGRAFO.- El incumplimiento en el reporte mensual de la gestión podrá acarrear la terminación de la medida

ARTICULO CUARTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 56011 del 14 de junio de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

OYM / AP / UDAE-Ierb

**ACUERDO No. PSAA11-8480
DE 2011
(Septiembre 2 de 2011)**

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2012.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 24 de agosto de 2011,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación DIFP-SIDSAGE-20112650351361 del 24 de junio de 2011, el Departamento Nacional de Planeación comunica a la Dirección ejecutiva de Administración judicial, que la cuota de inversión asignada al Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2012 es de \$186.069 millones.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111

de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe la distribución de los recursos asignados a la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe la siguiente distribución en la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura, hasta el valor detallado a continuación:

RAMA JUDICIAL
SECCION 270102

GACETA DE LA JUDICATURA

DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS Y PROYECTOS CUOTA DE INVERSIÓN AÑO 2012	
PROGRAMA 111: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
ADQUISICIÓN DE LOTE, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN SEDE TRIBUNALES DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA	2.000.000.000
CONSTRUCCION DESPACHOS JUDICIALES DE MOCOYA - PUTUMAYO	1.000.000.000
CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE GARAGOA BOYACÁ	2.000.000.000
REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE SALAMINA - CALDAS	1.000.000.000
CONSTRUCCIÓN DOTACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MANIZALES - CALDAS.	2.500.000.000
CONSTRUCCIÓN PALACIO DE JUSTICIA YOPAL - CASANARE.	2.000.000.000
CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	500.000.000
CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES GIRARDOT - CUNDINAMARCA	800.000.000
CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE ACACIAS - META	1.000.000.000
CONSTRUCCIÓN ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA A NIVEL NACIONAL	2.000.000.000
CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDE JUZGADOS LABORALES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL A NIVEL NACIONAL.	2.000.000.000
CONSTRUCCIÓN ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS DE MENORES A NIVEL NACIONAL	2.000.000.000
CONSTRUCCIÓN ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS CIVILES A NIVEL NACIONAL	2.000.000.000
CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN SALAS DE AUDIENCIAS PARA ORALIDAD EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A NIVEL NACIONAL	6.500.000.000
CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE CALARCA - QUINDÍO	2.000.000.000
CONSTRUCCIÓN PALACIO DE JUSTICIA DE CARTAGENA - BOLÍVAR	1.000.000.000
CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA	1.000.000.000
ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO SEDE ANEXA PALACIO DE JUSTICIA ALFONSO REYES ESCHANDÍA BOGOTÁ, D.C	2.500.000.000
CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE BECERRIL - CESAR	500.000.000
CONSTRUCCIÓN PALACIO DE JUSTICIA DE CHAPARRAL -TOLIMA	1.000.000.000
CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE TURBO - ANTIOQUIA	650.000.000
CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE ARAUCA - ARAUCA	1.000.000.000
CONSTRUCCION ADQUISICION ADECUACION Y DOTACION SEDE JUZGADOS CIVILES Y SALAS DE AUDIENCIA PARA LA CIUDAD DE BOGOTA	6.000.000.000
SUBTOTAL PROGRAMA 111: CONSTRUCCIÓN	42.950.000.000
PROGRAMA 112: ADQUISICIÓN INFRAE STRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
ADQUISICIÓN CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES BOGOTA D.C.	20.000.000.000
ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE INMUEBLE PARA EL CENTRO DE ARCHIVO GENERAL E INFORMACIÓN DOCUMENTAL DE BOGOTA D.C.	558.751.061
ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES PARA DESCONCENTRACIÓN JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	1.000.000.000
ADQUISICIÓN Y / O ADECUACIÓN JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y PLENA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL	1.000.000.000
SUBTOTAL PROGRAMA 112: ADQUISICIÓN	22.558.751.061
PROGRAMA 113: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5.000.000.000
ADECUACIÓN SEDE JUZGADOS PENALES BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	500.000.000

GACETA DE LA JUDICATURA

REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL EDIFICIO PLAZA 85 DE BOGOTA , D.C.	800.000.000
ADQUISICIÓN Y/O ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SALAS DE AUDIENCIAS PARA SISTEMA PENAL ACUSATORIO A NIVEL NACIONAL	5.000.000.000
CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE RAMIRÍQUÍ - BOYACÁ	1.000.000.000
CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA	1.000.000.000
REHABILITACIÓN PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA CALI - VALLE	8.000.000.000
SUBTOTAL PROGRAMA 113: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	21.300.000.000
TOTAL INFRAESTRUCTURA FISICA	86.808.751.061
PROGRAMA 211: ADQUISICION Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	
PROYECTO: SISTEMATIZACION DESPACHOS JUDICIALES	46.307.879.190
SUBTOTAL PROYECTO:SISTEMATIZACION DESPACHOS JUDICIALES	46.307.879.190
PROTECCION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL	247.000.000
SUBTOTAL OFICINA DE SEGURIDAD	247.000.000
IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS - AUXILIARES DE LA JUSTICIA SISTEMAS DE CONTROL INFORMACION Y PUBLICACIONES A NIVEL NACIONAL	2.645.000.000
SUBTOTAL UNIDAD REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS	2.645.000.000
SUBTOTAL PROGRAMA 211	49.199.879.190
PROGRAMA 310: DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	
CAPACITACION FORMACION DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.	12.588.000.000
SUBTOTAL PROGRAMA 310 - ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA	12.588.000.000
PROGRAMA 320: PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	
CAPACITACION ,FORMULACION, IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL	217.000.000
SUBTOTAL PROGRAMA 320 - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	217.000.000
PROGRAMA 410. INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	
IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL	100.000.000
APLICACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICO DE GESTION DE LA RAMA JUDICIAL	95.000.000
SUBTOTAL - UDAE	195.000.000
MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL	1.375.000.000
SUBTOTAL UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL	1.375.000.000
DIVULGACION E IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE COMUNICACIONES A NIVEL NACIONAL QUE PERMITA LA DIFUSION SOCIAL DE RESULTADOS DE GESTION Y ORGANIZACION DE LA RAMA JUDICIAL	1.490.000.000
DIVULGACION Y CONSOLIDACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION DOCUMENTAL INTERNO Y EXTERNO DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL.	3.768.000.000
SUBTOTAL CENDOJ	5.258.000.000
SUBTOTAL PROGRAMA 410	6.828.000.000
PROGRAMA 530. APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL - BM - BID	
APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL BID	17.222.712.890
APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL BANCO MUNDIAL	13.204.646.118
SUBTOTAL PROGRAMA 530	30.427.359.008
TOTAL ASIGNACION INICIAL EN INVERSIÓN	186.068.989.259

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

MNPB/MHB/FVP

UPLA-97

ACUERDO No. PSAA11-8481
DE 2011
(Septiembre 2 de 2011)

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 31 de agosto de 2011,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1331 del 17 de julio de 2009, “Por la cual se ratifican las membresías del Consejo de Estado en la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal y Administrativa (AIT) y la Asociación Iberoamericana de Altas Jurisdicciones Administrativas (IASAJ)”, el artículo 2º de la citada Ley, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial deberá proveer y prestar todo el apoyo presupuestal y logístico necesario para hacer efectiva la permanencia y partici-

pación del Consejo de Estado en la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal y Administrativa, AIT, y en la Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas (IASAJ).

Que de conformidad con el oficio 2-2011-021941 del 08 de julio de 2011, suscrito por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario que la Rama Judicial efectúe ajustes dentro de los diversos conceptos asignados en el Presupuesto de Funcionamiento, para atender el pago de las cuotas adeudadas a la Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones (IASAJ).

Que se hace necesario financiar el pago de la cuota de Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas (IASAJ), de conformidad con el Acuerdo 066 del 24 de mayo de 2011, expedido por la Sala Plena del Consejo de Estado.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal en la Unidad 04 Consejo de Estado rubro 3522 Cesantías Parciales al rubro 3 4 1 137 Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal y Administrativa y la Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas Ley 1331 de 2009.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad No. 211 del 08 de agosto de 2011, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO**

UNIDAD 270104 – CONSEJO DE ESTADO						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CIFRAS EN PESOS
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES
3	5	2	2			CESANTIAS PARCIALES
					10	RECURSOS CORRIENTES 10.149.130
						TOTAL UNIDAD 270104 10.149.130

GACETA DE LA JUDICATURA

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITO**

UNIDAD 270104 – CONSEJO DE ESTADO							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO		CIFRAS EN PESOS
3						TRANSFERENCIAS	
3	4					TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
3	4	1				ORGANISMOS INTERNACIONALES	
3	4	1	137			ASOCIACION IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE ALTAS JURISDICCIONES ADMINISTRATIVAS LEY 1331 DE 2009	
					10	RECURSOS CORRIENTES	10.149.130
						TOTAL UNIDAD 270104	10.149.130

ARTÍCULO TERCERO: El presente traslado requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

MNPB/MFLB/BMM

PLA-110